

RIO GALLEGOS, 17 AGO. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 15.786/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el alumno Pablo Antonio SCHOLZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a Fs. 9 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 33 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 37 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

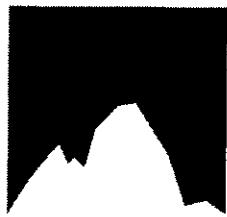
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Pablo Antonio SCHOLZ (D.N.I. N° 21.391.308) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General y Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Pablo Antonio SCHOLZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 33 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Pablo Antonio SCHOLZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir examen complementario en un todo de

///





UNPA

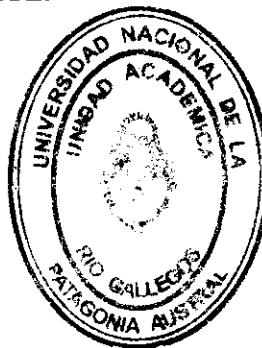
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

274